



MINISTERIO DE ECONOMIA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

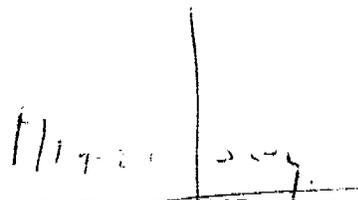
**Lic. Fernando Canales Clariond**  
**Secretario de Economía**  
**México, Distrito Federal**

**MIGUEL ERNESTO LACAYO ARGUELLO**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación en mi calidad de Ministro de Economía del Gobierno de la República de El Salvador, personería que ha sido legitimada en el presente proceso por medio del Acuerdo Ejecutivo Número Uno de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN tomo TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES de esa misma fecha, del cual consta que fui electo por el Señor Presidente de la República de El Salvador, Licenciado Francisco Guillermo Flores Pérez, en el cargo de Ministro de Economía, a usted EXPONGO:

- I- Que con fecha doce de agosto del año en curso, se presentó formalmente ante su despacho una solicitud de consultas de conformidad con el Artículo 19-05 del Capítulo XIX Solución de Controversias del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.
- II- Que la medida objeto de reclamación por parte de El Salvador consiste en el incumplimiento al Entendimiento contenido en la carta paralela de fecha veintinueve de junio de dos mil, suscrita por el entonces Secretario de Comercio y Fomento Industrial Dr. Herminio Blanco y que hace referencia al Capítulo XV Medidas Relativas a la Normalización.
- III- Que la referida carta paralela en lo esencial señala que: "Las partes acuerdan no hacer más estrictos sus procedimientos para otorgar el registro sanitario.". Adicionalmente establece que: "México publicará, en un plazo no mayor de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, las reformas necesarias para permitir que los fabricantes de medicamentos de El Salvador, Guatemala y Honduras, directamente, o por conducto de sus comercializadores o distribuidores, puedan solicitar y, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en la legislación nacional, obtener el registro sanitario de medicamentos en condiciones que garanticen el trato nacional, de conformidad con el artículo 15-10 del Tratado".

- IV- Que las medidas vigentes en la legislación mexicana en materia de registros sanitarios para medicamentos, contravienen el Artículo 3-03 del Tratado y son incompatibles con los compromisos adquiridos por parte de México, en lo que respecta a publicar las reformas necesarias para garantizar el trato nacional a los exportadores salvadoreños de productos farmacéuticos.
- V- Que la reunión de consultas se llevó a cabo el día ocho de septiembre del año en curso en las instalaciones de la Secretaría de Economía de México, con la participación de funcionarios del Ministerio de Economía de El Salvador y de las Secretarías de Economía y de Salud de México.
- VI- Que en dicha reunión las autoridades mexicanas no presentaron ninguna propuesta para resolver el reclamo planteado por El Salvador, por lo que la instancia de consultas concluyó sin que haya sido posible alcanzar una solución mutuamente satisfactoria.
- VII- Que en virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 19-06 del Tratado, SOLICITO: Que se reúna la Comisión Administradora del Tratado dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a lo que establece el numeral cuarto del mismo Artículo 19-06, a fin de de alcanzar una solución mutuamente satisfactoria a la presente controversia.
- VIII- Señalo para oír notificaciones la Oficina del Despacho Ministerial, situada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, Edificio C-2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, República de El Salvador.

San Salvador, diecisiete de octubre de dos mil tres.

  
**MIGUEL LACAYO**  
**MINISTRO DE ECONOMIA**



- Cc. Lic. Angel Villalobos Rodríguez. Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales. Secretaría de Economía.**
- Cc. Lic. Hugo Perezcano Díaz. Director General de Consultoría Jurídica de Negociaciones. Secretaría de Economía.**
- Cc. Lic. Ricardo Ramírez Hernández. Director General Adjunto de Consultoría Jurídica de Negociaciones. Secretaría de Economía.**
- Cc. Dr. Rafael Serrano Figueroa, Secretario General de la Sección Mexicana de Tratados de Libre Comercio**